



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Rechaza tutela. 110014003004-2023-00075-00.

Confirmación. 1252844.

De la revisión del expediente de tutela, se advierte que la solicitud de amparo del señor Jorge Ramírez Lamy va dirigida contra Notibogota y Wordpress, es decir, contra medios de comunicación.

En tal virtud, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 debe concluirse que su conocimiento corresponde a los jueces civiles del circuito (reparto).

En consecuencia, se **resuelve**:

Primero. Abstenerse de conocer la acción de tutela de la referencia, por falta de competencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Segundo. Remitir la presente encuadernación, por intermedio de la Oficina Judicial, al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Por Secretaría déjense las constancias de rigor.

Tercero. Notificar esta decisión al accionante, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebccb80050dc41f3b8e9176effe0a0afa2f2ad3610663254c5ef0ace6d4bf5a4**

Documento generado en 30/01/2023 11:24:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>